

INFORME DE GESTIÓN

NOMBRE DE LA INSTANCIA: Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Acuerdo 001 de 30 de julio de 2019

NORMAS: Decreto Distrital 139 de 2017 *“Por medio del cual se establecen las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones”*.

ASISTENTES:

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaria técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron en el 2021			
				Fecha	Fecha	Fecha	Total (En número)
9. Cultura, Recreación y Deporte	SCRD	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	P	22/11/2021			1
	SCRD	Profesional Especializado	S	22/11/2021			1
	IDRD	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	I	22/11/2021			1
	OFB	Director Jurídico y de Contratación	I	22/11/2021			1
	IDPC	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	22/11/2021			1
	FUGA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	22/11/2021			1
	IDARTES	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	22/11/2021			1
	CANAL CAPITAL	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	22/11/2021			1
	SJD	Profesional Especializado	IP	22/11/2021			1
	SCRD OAJ	Abogada Contratista	O	22/11/2021			1

SESIONES ORDINARIAS 1/1
REALIZADAS / SESIONES
ORDINARIAS PROGRAMADAS:

SESIONES EXTRAORDINARIAS 0/0
REALIZADAS / SESIONES
EXTRAORDINARIAS
PROGRAMADAS:

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB: Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí No

Reglamento interno: Sí No

Actas con sus anexos: Sí No

Informe de gestión: Sí No

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES					
	Fecha	F e c h a	F e c h a	F e c h a	F e c h a	Se abordó Sí / No
Determinar los asuntos jurídicos de impacto para el sector	22/11/2021					SI
Analizar y decidir lineamientos respecto de asuntos que tengan alto impacto en el Sector Cultura, Recreación y Deporte.	22/11/2021					SI
Informar a las entidades que hacen parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte las decisiones adoptadas por el Comité Jurídico Distrital, a través del presidente del Comité	22/11/2021					SI
Aplicar las políticas y lineamientos que, en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se dicten para el Distrito Capital.	22/11/2021					SI
Presentar informes periódicos de la aplicabilidad y	22/11/2021					SI

cumplimiento de las políticas y lineamientos jurídicos, impartidos por el Comité Jurídico Distrital, por el Comité de Apoyo a la Contratación y/o por la Secretaría Jurídica Distrital						
Analizar los temas de impacto jurídico del Sector Cultura, Recreación y Deporte y unificar una posición para ser presentados y discutidos en el Comité Jurídico Distrital, de ser el caso.	22/11/2021					SI
Expedir su propio reglamento	22/11/2021					SI

* Se comparte Drive para realizar la actualización del reglamento interno.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	No se requirió la formulación de un plan de acción como quiera que esta instancia en el Sector Cultura, Recreación y Deporte ha venido funcionando desde el año 2016 como Comité Jurídico Sectorial.
ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:	<p>Análisis, revisión y aprobación del Reglamento Interno del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte, teniendo en cuenta que el reglamento de esta instancia fue adoptado en reunión del 25 de julio de 2019, aprobado mediante Acuerdo No. 01 de 30 de julio de 2019, según se evidencia en el orfeo 20191100145173, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Es de señalar que esta instancia contaba con su reglamento interno aprobado por la totalidad de los integrantes según orfeo 2015-110-006544-3.</p> <p>Para el efecto se tuvo en consideración que mediante Resolución 753 de 2020 <i>“Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 “Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”</i> se regularon las sesiones, la toma de decisiones y su publicación y los formatos para este efecto, los cuales se requería incorporar en el reglamento interno mediante su actualización.</p> <p>Ahora bien, por otra parte y de conformidad con el artículo 3° del Decreto Distrital 430 de 2018, el Modelo de Gestión Jurídica Pública (MGJP) es un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico.</p>


	<p>Mediante los artículos 6° y 11° del Decreto Distrital 430 de 2018, se estableció la integración del Modelo de Gestión Jurídica Pública (MGJP), indicando que el componente temático que comprende las actividades jurídicas que desarrollan las entidades y organismos, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asesoría Jurídica.2. Producción Normativa.3. Defensa Judicial.4. Contratación Pública.5. Función Disciplinaria.6. Función de Inspección, Vigilancia y Control -IVC- <p>El artículo 31° del Decreto Distrital 430 de 2018, precisó que la función disciplinaria es la actividad a través de la cual se desarrolla el ejercicio del control disciplinario que ejercen las Oficinas de Control Interno Disciplinario y los funcionarios con potestad disciplinaria sobre los servidores públicos distritales, conforme a las competencias previstas en la Ley.</p> <p>Así mismo, el Artículo 49° del anterior Decreto Distrital, precisó que las entidades y organismos distritales deben garantizar la articulación de la gestión jurídica a nivel sectorial e intersectorial permitiendo la materialización de los intereses del Distrito Capital.</p> <p>Que ante la ausencia de una instancia en materia disciplinaria, que permita una articulación adecuada entre las entidades distritales del sector cultura y ante la inminente puesta en marcha del código general disciplinario y la presencia más activa de los temas disciplinarios en la agenda pública, es necesario garantizar a través de una instancia intersectorial, la posibilidad de concretar los propósitos del Modelo de Gestión Jurídica Pública (MGJP), con el fin de generar corresponsabilidad en las actividades adelantadas, la promoción de nuevos mecanismos de articulación y la búsqueda de la coordinación central, intersectorial y sectorial en <i>materia jurídica disciplinaria</i>, que promueva una cultura de gestión de cambio y de mejoramiento continuo, que optimice las acciones adelantadas por las entidades distritales en perspectiva de mejorar la eficiencia en la defensa de los intereses del Distrito Capital.</p>
--	--

	<p>Según el artículo 12 del Decreto Distrital 139 de 2017, en las sesiones del comité intersectorial de coordinación jurídica, podrán participar como invitados, con voz, pero sin voto, los servidores públicos de los organismos y entidades distritales que por sus áreas de desempeño tengan relación con los temas a discutir, en ese sentido, en las sesiones ordinarias se invitará a los Jefes de Control Disciplinario y a los Jefes de Contratación Pública del sector cuando se tratan estos componentes temáticos.</p> <p>En mérito de lo expuesto, los integrantes del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte, en sesión 22 de noviembre de 2021 aprobaron por mayoría la actualización del presente acuerdo.</p> <p>Agenda normativa 2022. - Procedimiento Desarrollo Regulatorio: se incorpora el ciclo de gobernanza regulatoria, (i. planeación- ii Desarrollo regulatorio – iii Consulta Pública - iv evaluación – v. revisión y aprobación y vi. Expedición y publicación) que tiene como objeto brindar los elementos necesarios durante la preparación, proyección y suscripción de los documentos y actos administrativos que deba expedir la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte directamente o cuando conforma gobierno con el (la) Alcade(sa) Mayor de Bogotá, para el cumplimiento de los fines propios de la entidad y del sector; con el fin de garantizar la protección, coherencia, efectividad y eficiencia del ordenamiento jurídico sectorial, de conformidad con los preceptos constitucionales y las normas de nivel nacional, a efectos de brindar seguridad jurídica, mejorar la confianza pública, asegurar la calidad de los documentos y actos administrativos que se expidan, racionalizar y depurar la normatividad distrital existente y fortalecer la participación de terceros interesados, en el marco del Decreto Distrital 430 de 2018 Modelo de Gestión Jurídica Pública Distrital, en el detalle del desarrollo se determina el papel del sector, de la SCR y del ciudadano en la gestión del mismo. (se adjunta documento DES-PR-01-FR-01)</p> <p>Igualmente se establecen las propuestas que conforman la Agenda Normativa 2022, la cual se encuentra publicada para</p>
--	---

	<p>que la ciudadanía realice los aportes, sugerencias y/o comentarios que considere necesario.</p> <p>Caracterización del proceso de Gestión Jurídica dentro del MIPG – SCRD v.9: en este punto se informa a la decisión adoptada por la Secretaría al incorporar la totalidad de los componentes temáticos establecidos en el Decreto Dstrital 430 de 2018, 1. Asesoría Jurídica. 2. Producción Normativa. 3. Defensa Judicial. 4. Contratación Pública. 5. Función Disciplinaria. 6. Función de Inspección, Vigilancia y Control -IVC- dentro del Proceso de Gestión Jurídica de la entidad, permitiendo unificación de criterios y la incorporación de los lineamientos dados por la Secretaría Jurídica Distrital en la Gestión Jurídica de la entidad. (se adjunta documento de caracterización)</p> <p>Se expone además la adopción del procedimiento de conceptos, en donde se tiene como alcance desde la solicitud del concepto, el análisis de los hechos y de la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigentes hasta la emisión del mismo. (se adjunta procedimiento CÓDIGO: JUR-PR-02)</p> <p>Se informa además que como cabeza de Sector Administrativo corresponde emitir el pronunciamiento jurídico sectorial en el evento en que existan diferencias de criterios jurídicos y/o diferencias conceptuales entre organismos y/o entidades de un mismo sector, si las diferencias de criterios jurídicos y/o diferencias conceptuales se presentan entre entidades de un mismo sector y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por tener esta última participación directa en el asunto, o entre entidades y organismos de diferentes sectores, remitirá a la <u>Secretaría Jurídica Distrital</u> la solicitud junto con los antecedentes y/o diversos pronunciamientos, con la formulación clara y precisa de los puntos materia de desacuerdo, cuestionamiento, duda o sobre los que expresamente se requiera el concepto jurídico, junto con el</p>
--	---

	<p>emitido por la Oficina Jurídica de todas las entidades interesadas, para analizar de fondo el asunto y unificar la posición jurídica comunicándola a las entidades para que adopten las medidas orientadas en el respectivo concepto y/o acto administrativo.</p> <p>Banco Virtual de Políticas de Prevención del Daño la Secretaría Jurídica Distrital informa que se está consolidando este banco de información la cual se presenta el 29 de noviembre en donde se determina la importancia de suscribir un acuerdo de reserva dada la reserva que tienen algunas de ellas.</p>
--	---

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión DD/MM/AAAA	Icono	Decisión	Seguimiento
25/03/2021		<p>Adoptar el procedimiento de la Primera Parte del CPACA para la declaratoria de incumplimiento en el PDE.</p> <p>Síntesis: <i>Proceso Administrativo de Declaratoria de Incumplimiento</i></p>	<p>único compromiso pendiente, referido a “Adoptar el procedimiento de la Primera Parte del CPACA para la declaratoria de incumplimiento en el PDE”, en el marco del Decreto Distrital 289 de 2021 “Por el cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Distrito Capital” mediante la Resolución No. 759 de 11 de octubre de 2021 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda”, se confiere a los Ordenadores del Gasto establecidos en la Resolución 720 de 2021, o la que la modifique, adicione o sustituya, el deber de atender todas las actuaciones señaladas en el Decreto Distrital 289 de 9 de agosto de 2021, con el fin de realizar las siguientes etapas:</p> <p>1) Determinación del debido cobrar. En esta etapa se verifican las acreencias pendientes de pago a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Comprende la identificación de las acreencias pendientes de pago, su exigibilidad, la ocurrencia o existencia de hechos que den lugar a la interrupción o suspensión de la prescripción y la validación de los títulos ejecutivos correspondientes.</p> <p>2) Cobro persuasivo. El cobro persuasivo es la actuación administrativa mediante la cual, la Secretaría</p>

		<p>Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en su condición de acreedora, invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones y solucionar el conflicto de manera consensuada y beneficiosa para las partes, con el fin de evitar el inicio del proceso de cobro coactivo.</p> <p>En esta etapa se adelantarán como mínimo una de las siguientes acciones: (i) Localización del deudor, (ii) Comunicaciones telefónicas, escritas y/o a través de medios electrónicos, (iii) Realización de visitas, y (iv) Identificación de bienes del deudor.</p> <p>3) Cobro coactivo de obligaciones no tributarias: La competencia para realizar esta etapa corresponde a la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo que se debe remitir dentro del término legal establecido y con el cumplimiento de los requisitos señalados para surtir esta etapa.</p> <p>El control de las actuaciones remitidas a la Secretaría Distrital de Hacienda se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa, por lo que se informará a esta dependencia el envío de las actuaciones a cobro coactivo.</p> <p>En ese sentido, el compromiso para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cumple con el punto pendiente dentro de las actividades por realizar en el 2021, se reitera a las entidades a cumplir con lo propio en sus entidades.</p>
--	--	---

Firma de quien preside la instancia:

JUAN MANUEL VARGAS AYALA

Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:

MARTHA REYES CASTILLO

**Jefe Oficina Asesora de Jurídica
SCRD**

Profesional Especializado OAJ - SCRD

Documento 20221100040603 firmado electrónicamente por:

Martha Reyes Castillo, Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 25-01-2022 08:46:25

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 26-01-2022 16:28:33



7d16d33886001e72969999cb8a48bb6dd5d4291fdd87d49401dca17b9e8b6b73